

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 12 de Mayo de 2008**

**N° 17.864**

|   |   |                     |       |   |
|---|---|---------------------|-------|---|
| Año XCIX  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 587854 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 16581F2   |
| APARECE LOS DIAS HABILES  |   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 36 PAGINAS   |   |                     |       | TIRADA 300 EJEMPLARES                   |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar |   |                     |       |   |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras                           | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo .....   | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Administrativo .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Concesión de Agua Pública .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto Judicial .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Judicial .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteañal .....  | \$ 40,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto de Mina .....   | \$ 35,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso Comercial .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Comercial .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso General .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) ..... | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Profesional .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • <b>BALANCE</b> (por cada página) .....                                       | \$ 150,00               |                             |

  

| II - SUSCRIPCIONES                           | Anual     | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso .....              | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web .....                       | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web ..... | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) ..... | \$ 80,00  | —         |

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) .....     | \$ 2,00  |
| • Ejemplar (más de 1 año) .....       | \$ 4,00  |
| • Separata (hasta 100 páginas) .....  | \$ 6,00  |
| • Separata (hasta 200 páginas) .....  | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) ..... | \$ 25,00 |

### IV - FOTOCOPIAS

|   |         |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|  |      |
|--|------|
| S.G.G. N° 1903 del 30/04/08 – Declara de Interés Pcial el “XV° Encuentro Nacional de Pastoral Penitenciaria” .....   | 2626 |
| S.G.G. N° 1904 del 30/04/08 – Declara de Interés Pcial el programa de radio: “Ventaja Competitiva” .....   | 2626 |
| M.D.H. N° 1905 del 30/04/08 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Alejandra Calabro .....   | 2627 |
| M.F. y O.P. N° 1906 del 30/04/08 – Convenio de Prórroga de Auditoría Externa y Actuarial entre el Ente Residual del I.P.S. y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo Valentín y Cia ..... | 2628 |
| M.F. y O.P. N° 1909 del 30/04/08 – Transferencia en carácter de donación de bienes muebles a Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol .....   | 2628 |
| M.S.P. N° 1914 del 30/04/08 – Subsidio a diversos pacientes .....  | 2629 |
| M.S.P. N° 1915 del 30/04/08 – Subsidio a diversos pacientes .....  | 2629 |
| M.S.P. N° 1916 del 30/04/08 – Subsidio a diversos pacientes .....  | 2630 |
| M.S.P. N° 1918 del 30/04/08 – Subsidio a diversos pacientes .....  | 2630 |
| M.S.P. N° 1922 del 30/04/08 – Subsidio a diversos pacientes .....  | 2631 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |      |
|---|------|
| M.G. N° 1862 del 29/04/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. 1178/96 – Sr. Soria Carlos Esteban .....                 | 2631 |
| M.G. N° 1863 del 29/04/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. 1178/96 – Sra. Rosana Leticia Ríos .....                 | 2631 |
| M.G. N° 1864 del 29/04/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. 1178/96 – Sr. Marongiu Federico .....                    | 2632 |
| M.G. N° 1902 del 30/04/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Agustín López Peña .....                       | 2632 |
| M.J.S. y D.H. N° 1907 del 30/04/08 – Retiro Voluntario de personal del Servicio Penitenciario – Dr. Ricardo Antonio Tomas ..... | 2632 |
| M.J.S. y D.H. N° 1908 del 30/04/08 – Retiro Voluntario de personal del Servicio Penitenciario – Sra. Liliana Eva Aybar .....    | 2632 |
| M.D. EC. N° 1910 del 30/04/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Raúl Marcelo Luna .....                         | 2632 |
| M.D. EC. N° 1911 del 30/04/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Dra. Blanca Nelly Pucheta .....         | 2632 |
| M.D. EC. N° 1912 del 30/04/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Ing. Silvia Marcela Colleti .....       | 2633 |
| M.A. y D.S. N° 1913 del 30/04/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Miguel Santucho .....              | 2633 |
| M.S.P. N° 1917 del 30/04/08 – Designación de personal temporario - Srta. María del Carmen Guantay .....                         | 2633 |

Pág.

|   |      |
|---|------|
| M.S.P. N° 1919 del 30/04/08 – Designación de personal temporario –<br>Srta. Carolina Inés Moreno .....        | 2633 |
| M.S.P. N° 1920 del 30/04/08 – Designación de personal temporario –<br>Dra. María Soledad Berchan Perera ..... | 2633 |
| M.S.P. N° 1921 del 30/04/08 – Subsidio – Paciente José Nelson Medina .....                                    | 2634 |
| M.S.P. N° 1923 del 30/04/08 – Retiro Voluntario – Sr. Feliciano Zambrano .....                                | 2634 |

**RESOLUCIONES**

|  |      |
|--|------|
| N° 3067 – Auditoría General de la Provincia N° 04 .....    | 2634 |
| N° 3011 – Instituto Provincial de Vivienda N° 296/08 ..... | 2636 |

**ORDENANZAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 3060 – Municipalidad de La Merced N° 221/2008 ..... | 2639 |
| N° 3059 – Municipalidad de La Merced N° 223/2008 ..... | 2641 |

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

|   |      |
|---|------|
| N° 3049 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/08 ..... | 2642 |
|---|------|

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 3032 – Ministerio de Salud Pública N° 13/08 .....                  | 2643 |
| N° 2918 – Ministerio de Educación de la Nación - UCEPE N° 04/08 ..... | 2643 |
| N° 2917 – Ministerio de Educación de la Nación - UCEPE N° 03/08 ..... | 2644 |

**LICITACION PRIVADA**

|  |      |
|--|------|
| N° 3014 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nac. El Rey N° 04/08 ..... | 2644 |
|--|------|

**CONCURSOS DE PRECIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 3070 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 11 ..... | 2644 |
| N° 3069 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 10 ..... | 2645 |

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| N° 3056 – El Garabato S.A. – Expte. N° 34-95.001/78 y Agreg.<br>N° 34-156.816/89 y 22-330.603/06 ..... | 2645 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| N° 3048 – Minera El Toro S.A. – Dpto. Los Andes, Lugar: Arita – Expte. N° 18.986 ..... | 2645 |
|--|------|

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 3064 – Aguirre, Miguel Angel – Expte. N° 213.536/08 .....   | 2646 |
| N° 3063 – Llampá, Juan Crisostomo – Expte. N° 196.914/07 ..... | 2646 |
| N° 3062 – Flores, Juan Carlos – Expte. N° 177.925/07 .....     | 2646 |
| N° 3054 – Varela, José Humberto – Expte. N° 2-196.054/07 ..... | 2646 |

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 3053 – Majek, Rodolfo y de Leal, Eduviges del Carmen – Expte. N° 7.714/07 .....                                | 2646 |
| N° 3052 – Solivellas, José Antonio – Expte. N° 7.899/08 .....   | 2647 |
| N° 3051 – Pistan, Damaceno – Calizaya de Pistan, Virginia – Expte. N° 207.597/07 .....                            | 2647 |
| N° 3050 – Escalante, Aldo Rolando – Expte. N° 215.581/08 .....  | 2647 |
| N° 3045 – Vallejos, Antonio Demetrio o Vallejo, Antonio Demetrio; Menez,<br>Epifania – Expte. N° 137.393/05 ..... | 2647 |
| N° 3043 – Olivera, Teodoro y Román, Rogelia – Expte. N° 43.785/07 .....   | 2647 |
| N° 3041 – López, Horacio Alberto – Expte. N° 1-210.746/08 .....   | 2647 |
| N° 3035 – Cáceres Herrera, Ana – Expte. N° 198.611/07 .....   | 2648 |
| N° 3028 – Hernando Ling, Amaranto – Expte. N° 202.655/07 .....  | 2648 |
| N° 3027 – Wilde, Gabriel Horacio – Expte. N° 211.572/08 .....   | 2648 |
| N° 3025 – Martínez, Antonio Luis – Expte. N° 2-212.126/08 .....   | 2648 |
| N° 3012 – Figueroa, Manuel – Expte. N° 206.149/07 .....   | 2648 |
| N° 3002 – Prins, Néstor Arnaldo – Expte. N° 210.468/08 .....  | 2649 |
| N° 3001 – Pardo, María – Expte. N° 2-207.688/07 .....   | 2649 |
| N° 3000 – Ramírez, José Genaro – Expte. N° 1-138.276/05 .....   | 2649 |
| N° 2996 – Corbalán, Rosalia – Expte. N° 142.222/05 .....  | 2649 |
| N° 2991 – Pérez, María Gumersinda – Expte. N° 007.468/07 .....  | 2649 |
| N° 2989 – Cabrera, Fermin Benito – Expte. N° 007.706/06 .....   | 2649 |

## REMATE JUDICIAL

|   |      |
|---|------|
| N° 3029 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-1.469/03 ..... | 2650 |
|---|------|

## POSESION VEINTEAÑAL

|  |      |
|--|------|
| N° 2952 – Barraza, Samuel Enrique vs. Graham Dodds, William Herbert – Expte. N° 6.967/07 ..... | 2650 |
|--|------|

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

|  |      |
|--|------|
| N° 3044 – Logística Forestal NORANDINA S.R.L. .... | 2650 |
| N° 3040 – DELTA S.R.L. ....                        | 2651 |

## AVISO COMERCIAL

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| N° 3068 – V.A.C.U. S.R.L. .... | 2652 |
|--------------------------------|------|

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

|   |      |
|---|------|
| N° 3066 – Asociación San Antonio de Padua “La Necesidad es Remediada”, para el día 30/05/08 ..... | 2652 |
| N° 3065 – Club Argentino Orán, para el día 01/06/08 .....   | 2653 |
| N° 3047 – Asociación Salteña de Básquetbol, para el día 07/06/08 .....                            | 2653 |

|   | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| N° 3046 – Club de Abuelos Corazones de B° La Loma, para el día 30/05/08 ..... | 2653        |
| N° 3042 – Colegio José Manuel Estrada, para el día 05/06/08 .....             | 2654        |
| N° 3015 – Asociación Cultural Belgrano, para el día 10/06/08 .....            | 2654        |

## FE DE ERRATAS

|  |      |
|--|------|
| N° 3061 – De la Edición N° 17.821 de fecha 05/03/08 .....                      | 2654 |
| N° 3058 – De la Edición N° 17.863 de fecha 09/05/08 .....                      | 2654 |
| N° 3057 – De la Edición N° 17.863 de fecha 09/05/08 .....                      | 2655 |
| N° 3055 – De las Ediciones N°s 17.858 al 17.863 de fechas 02 al 09/05/08 ..... | 2655 |

## RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| N° 3071 – Del día 09/05/08 ..... | 2655 |
|----------------------------------|------|

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1903

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-91.180/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Arzobispo de Salta, Monseñor Mario Antonio Cargnello, solicita se declare de Interés Provincial el “XV° Encuentro Nacional de Pastoral Penitenciaria”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 27 y 29 de setiembre del 2008; y,

### CONSIDERANDO:

Que nuestra Provincia fue elegida sede anfitriona de este Encuentro, y del cual participarán delegaciones de las distintas diócesis que integran las regiones de nuestro país.

Que las Pastorales Penitenciarias son un signo de la presencia cristiana en la cárcel y forma parte de un apostolado más extenso dirigido a la transformación del Ser Humano, partiendo del mensaje de Jesús y del Anuncio de su Reino.

Que durante dicho evento se desarrollarán temas relacionados al lema “Cuidarás la vida de tu Próximo”, reflexionando sobre la evangelización del encarcelado y del Personal penitenciario.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “XV° Encuentro Nacional de Pastoral Penitenciaria”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 27 y 29 de setiembre del 2008; y,

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1904

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-91.113/08 Copia 3.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el programa de radio denominado “Ventaja Competitiva”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Expte. N° 91-19.847/08 Copia, el que se consigna en el Anexo que forma parte de la Declaración N° 01 aprobada en Sesión de fecha 08/04/08;

Que el citado programa es transmitido por Radio Universidad Nacional de Salta en la frecuencia 93.9 MHZ destinado a generar un espacio que permita adecuar la cultura empresarial a los nuevos tiempos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el programa de radio denominado "Ventaja Competitiva", transmitido por Radio Universidad Nacional de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

**DECRETO N° 1905****Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 234-1.501/08 (fotocopia)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación entre otros, del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano y la licenciada Alejandra Calabro, D.N.I. n° 18.224.859; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación se realiza ante la necesidad de redefinir los circuitos y procedimientos actuales de contrataciones, en el marco de la ley de Contrataciones de la Provincia;

Que en cumplimiento de ello, "La Profesional" se desempeñará como Asistente Profesional en el Programa de Formación y Capacitación Deportiva de la Secre-

taría de Deportes, dependiente del citado Ministerio, como así también toda otra actividad de dicho servicio;

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que todos los proyectos ó anteproyectos en los que "La Profesional" participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de la "La Provincia", estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente;

Que la duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero del año 2008, quedando sujeto a prórroga;

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96;

Que el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Desarrollo Humano realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y la licenciada Alejandra Calabro, D.N.I. n° 18.224.859, con vigencia al 1° de enero de 2.008 y por el término de doce (12) meses, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la cuenta n° 036340070100.413411.1007 – Servicios Técnicos y Profesionales Otros Nep., del Presupuesto 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1906

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 11-85.085/08

VISTO los convenios de prórroga por servicios de Auditoría Externa y Actuarial y Gerenciamiento, celebrados entre el Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores - Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de los mismos se convino la prórroga de los servicios mencionados por el término de 12 meses desde el 1° de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008;

Que las tareas que comprenden el objeto de los convenios referenciados, serán desarrolladas por los integrantes del Estudio citado, en nombre y representación de este, con el alcance y la dedicación asumida;

Que por lo expuesto y a los fines de lograr el normal funcionamiento y optimización de las tareas de liquidación del Organismo que tiene a su cargo dicha misión, respecto de la actividad aseguradora del Instituto Provincial de Seguros de Salta, se hace necesaria la continuidad de los servicios acordados;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de prórroga de Auditoría Externa y Actuarial celebrado entre el Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores - Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia., el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Apruébase el Convenio de prórroga de Gerenciamiento celebrado entre el Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores - Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia., el que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Curso de Acción N° 091480090100.413411.1003 - Secretaría de Ingresos Públicos - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1909

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 11-82.711/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 11 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcripto anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Finanzas y Obras

Públicas entienda, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1914

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 24.381/07 - código 89 corresponde 14 y agregados (2 cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos

Que se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que el Programa Abastecimiento y la Supervisión Registros Contables del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6780,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con

Setenta y Siete Centavos (\$ 24.433,77) destinado a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1915

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 6.576/07 - código 133 Cde. 7 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos.

Que se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que el Programa Abastecimiento y la Supervisión Registros Contables del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6780,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 8.004,36) destinado a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

**DECRETO N° 1916**

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 9.565/07 - código 76 corresponde IV y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos

Que se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que los Programas Gestión de Pacientes y de Abastecimiento y la Supervisión Registros Contables del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veinticinco Centavos (\$ 12.869,25) destinado a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales,

Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

Salta, 30 de Abril de 2008

**DECRETO N° 1918**

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 26.625/07 - código 89 corresponde 6 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado al pago de material quirúrgico.

Que se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que el Programa Abastecimiento y la Supervisión Registros Contables del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos con un Centavo (\$ 6.832,01) destinado a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 30 de Abril de 2008

DECRETO N° 1922

### Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 27.101/08 - código 89 corresponde 7 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, para el pago de medicamentos, y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos medicamentos fueron adquiridos mediante compra directa, artículo 13, inciso h) de la Ley n° 6838, con destino a diversos pacientes.

Que se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que el Programa Abastecimiento, la Supervisión Registros Contables y el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6780,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$ 172.760,00) destinado a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, para el pago de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1862 - 29/04/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Soria Carlos Esteban DNI N° 13.378.376 en el Cargo Vacante (Número de Orden 27) del Decreto 1135/08 (Cuadro de Cargos) del Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir del día 1 de Mayo de 2008, en el marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria personal de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1863 - 29/04/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Rosana Leticia Ríos DNI N° 13.701.683 en el Cargo Vacante (Número de Orden 119) del Decreto 1135/08 (Cuadro de Cargos) de la Seccional Orán del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo II - Función Jerárquica VII del Escalafón General, a partir del día 1 de Abril de 2008, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria personal de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

URTUBEY - Marocco - Samson

**Ministerio de Gobierno – Decreto Nº 1864 – 29/04/2008**

Artículo 1º - Designase al Sr. Marongiu Federico DNI Nº 16.735.034 en el Cargo Vacante (Número de Orden 25) del Decreto 1135/08 (Cuadro de Cargos) División Archivo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo Intermedio – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – del Escalafón General, a partir del día 1 de marzo de 2008, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente CA – Registro Civil.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Ministerio de Gobierno – Decreto Nº 1902 – 30/04/2008 – Ref. Expte. Nº 144-8.985/08**

Artículo 1º - Prórrogase la designación del Sr. Agustín López Peña – DNI 25.885.191 en carácter de personal temporario en la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 03 de Mayo de 2008, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Estado de Gobierno.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1907 – 30/04/2008 – Expte. Nº 50-11.789/06**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor Dr. Ricardo Antonio Tomas, D.N.I. Nº 8.177.727, Clase 1946-Escalafón Profesional y Técnico (Médico) – Legajo Personal Nº 183-con destino en Unidad Carcelaria Nº 2 – Metán Provincia de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá el

mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY – Juárez Campos – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1908 – 30/04/2008 – Expte. Nº 50-12.766/07**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Alcaide Liliana Eva Aybar, D.N.I. Nº 13.028.351, Clase 1958 – Escalafón Penitenciario-Legajo Personal Nº 681-con destino en Unidad Carcelaria Nº 4 – Salta – Capital, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY – Juárez Campos – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 1910 – 30/04/2008 – Expediente Nº 136-28.971/08**

Artículo 1º - Designase al señor Raúl Marcelo Luna, D.N.I. Nº 14.303.996, en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 1º de enero de 2008. Con retención de su cargo de Planta Permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 1911 – 30/04/2008 – Expediente Nº 136-28.680/08**

Artículo 1º - Designase a la Dra. Blanca Nelly Pucheta, D.N.I. Nº 28.260.648, en el cargo de Jefe de Subprograma Asistencia Jurídica de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración

ción equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica I, a partir del 01 de abril de 2008, con encuadre en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, de personal "sin estabilidad".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico. Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

---

**Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 1912 - 30/04/2008 - Expediente N° 136-28.923/08**

Artículo 1° - Designase a la Ing. Silvia Marcela Colletti, D.N.I. N° 14.820.825, en el cargo de Jefa de Subprograma Producción Láctea de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2, Función Jerárquica I, a partir de la fecha de su notificación, con encuadre en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

---

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 1913 - 30/04/2008 - Expedientes N° 88-8.205/08**

Artículo 1 - Apruébase la prórroga en carácter de Personal Temporario del Señor Juan Miguel Santucho, DNI N° 16.092.963, en idénticas condiciones que las establecidas en el Decreto N° 597/00 - remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 6 - Función Jerárquica III, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2008.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

**URTUBEY - Nasser - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1917 - 30/04/2008 - Expte. n° 27.022/08 - código 87**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María del Carmen Guantay, D.N.I. n° 25.184.681, matrícula profesional n° 2945, para desempeñarse como enfermera en el Hospital del Niños "Niño Jesús de Praga", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 496, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por cesantía de la señora Ester Aramayo (Decreto n° 44/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1919 - 30/04/2008 - Expte. n° 2.091/08 - código 74**

Artículo 1° - Designase a la señorita Carolina Inés Moreno, D.N.I. n° 30.222.843, como auxiliar administrativa en el Instituto Provincial de Salud de Salta, en cargo vacante identificado con el número de orden 363, denominación: auxiliar, nivel: auxiliar, Decreto n° 1709/99, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto n° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, déjase sin efecto la prórroga de la pasantía en el Instituto Provincial de Salud de Salta, a la señorita Carolina Inés Moreno, D.N.I. n° 30.222.843.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1920 - 30/04/2008 - Expte. n° 7.932/07 - código 134**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Soledad Berchan Perera,

D.N.I. n° 24.338.303, matrícula profesional n° 618, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital Del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 129, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente bioquímico Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Susana Nilda Galup de Torino (Decreto n° 1552/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1921 - 30/04/2008 - Expte. n° 26.472/06 - código 89**

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960,00) al paciente José Nelson Medina, D.N.I. n° 30.186.933, destinado al pago de material quirúrgico, según factura B n° 0001-00013712 de fecha 13 de julio de 2006 de CIGRAL - Insumos Médicos S.R.L.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2008.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1923 - 30/04/2008 - Expte. n° 398/07-código 197**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Feliciano Zambrano, D.N.I. n° 8.294.580, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, con encuadre en el artículo 1° inciso a) del Decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el cargo 6, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, Decreto n° 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Feliciano Zambrano, D.N.I. n° 8.294.580, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con Doce Centavos (\$ 73.735,12) deberá imputarse al Curso de Acción 081310081500, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi - Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1905, 1906, 1909, 1914, 1915, 1916, 1918 y 1922, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 3067

R. s/c N° 0445

Salta, 21 de Abril de 2008

RESOLUCION N° 04

### Auditoría General de la Provincia

VISTO la necesidad de reformular las competencias materiales de las áreas de control, actualizando las mismas en función de la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial aprobada por Ley N° 7.483; y

#### CONSIDERANDO:

Que la distribución de la potestad (facultad) de control distribuida por áreas o sectores se encuentra establecida en la Ley N° 7.103;

Que el artículo 42 de esa norma legal dispone en forma expresa que los Auditores Generales se distribuirán los distintos sectores o áreas de actuación y que cada sector será responsabilidad del respectivo Auditor General, estableciendo que estos no estarán constituidos como cuerpo colegiado para la aprobación de los informes elaborados por los técnicos asignados a cada área, siendo incumbencia exclusiva de dicho Auditor General y del Auditor General Presidente, la aprobación de cada informe definitivo, sin que puedan ser sometidos a votación entre los demás Auditores Generales, a excepción del supuesto previsto en el Artículo 34 de este Ley.

Que la nueva formulación de áreas de control exige, atento las modificaciones introducidas por la Ley N° 7.483, adecuar la normativa vigente al nuevo diseño de áreas bajo auditoría, elaborar una nueva estructura orgánica de esta Auditoría General y la derogación de la Resolución A.G.P. N° 42/01;

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión del día 17 de Abril de 2.008, aprobó el asunto que se trata;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

### **El Colegio de Auditores Generales**

#### **RESUELVE**

Artículo 1° - Aprobar la formación de cuatro Areas de Control, cuya configuración y alcances se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 2° - Comisionar a la Secretaría Legal, Técnica e Institucional la adecuación de la normativa vigente al nuevo diseño de áreas bajo auditoría, debiendo elevar al Colegio de Auditores a esos efectos el texto de un proyecto dentro de los veinte (20) días de notificada la presente.

Art. 3° - Encomendar a la Gerencia de Planificación la elaboración de la nueva estructura orgánica de la Institución, sobre la base de lo establecido en la presente, para lo cual deberá presentar ante el Colegio de Auditores un proyecto sobre el tema encomendado dentro de los diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4° - Ordenar que, en lo que fuese pertinente, se continúe con la aplicación del procedimiento establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01 para la concreción de los informes de auditoría, debiendo reemplazarse en todos los casos la frase "Comisión de Supervisión" por la de "Auditor General".

Art. 5° - Disponer que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, a los fines de no generar retrasos en el desarrollo de la labor institucional de la Auditoría General, cada Auditor General podrá iniciar los trabajos de auditoría que estime necesarios, dentro de las respectivas áreas de actuación. A tales fines, y hasta tanto se apruebe la nueva estructura orgánica, designará un Coordinador General.

Art. 6° - Derogar la Resolución A.G.P. N° 42/01.

Art. 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

**Miguel Angel Torino**  
Auditor General de la Provincia  
Presidente  
**Dr. Daniel Nallar**  
Auditor General de la Provincia - Salta  
**CPN Luis Costa Lamberto**  
Auditor General de la Provincia - Salta  
**CPN Sergio Gastón Moreno**  
Auditor General de la Provincia - Salta  
**CPN Ramón J. Muratore**  
Auditor General de la Provincia - Salta

#### **Anexo**

#### **Áreas de Control**

##### **Área de Control N° I:**

- \* Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
- \* Dirección de Vialidad
- \* Poder Judicial
- \* Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos

Humanos

- \* Ministerio Público

##### **Municipios:**

Capital  
San Lorenzo  
Vaqueros  
La Caldera  
Cerrillos  
La Merced

##### **Área de Control N° II:**

- \* Ministerio de Educación
- \* Poder Legislativo
- \* Ministerio de Gobierno
- \* Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- \* Ente Regulador de los Juegos de Azar
- \* Ente Regulador de los Servicios Públicos
- \* Autoridad Metropolitana de Transporte
- \* S.A.E.T.A.
- \* Red Federal de Control Público

##### **Municipios:**

Rosario de Lerma  
Campo Quijano  
El Carril  
Chicoana  
Cafayate  
Animaná

San Carlos  
 Seclantás  
 Payogasta  
 Cachi  
 Angastaco  
 La Poma  
 Coronel Moldes  
 La Viña  
 San Antonio de los Cobres  
 Tolar Grande  
 Molinos  
 Guachipas

**Área de Control N° III:**

- \* Ministerio de Salud Pública
- \* Ministerio de Desarrollo Humano
- \* Instituto Provincial de Salud de Salta
- \* Tomografía Computada S.E.
- \* Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de

Salta

- \* Fiscalía de Estado
- \* Sindicatura General de la Provincia
- \* Red Federal de Control Público

**Municipios:**

Salvador Mazza  
 Aguaray  
 Tartagal  
 General Mosconi  
 General Ballivián  
 Embarcación  
 Pichanal  
 Orán  
 Rivadavia Banda Sur  
 Rivadavia Banda Norte  
 Santa Victoria Este  
 Santa Victoria Oeste  
 Hipólito Irigoyen  
 Urundel  
 Colonia Santa Rosa  
 Iruya  
 Isla de Cañas  
 Los Toldos  
 Nazareno

**Área de Control N° IV:**

- \* Ministerio de Desarrollo Económico
- \* Ministerio de Turismo
- \* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- \* Secretaría General de la Gobernación

- \* Instituto Provincial de Vivienda
- \* La Casualidad S.A.
- \* Instituto de Música y Danza de la Provincia

**Municipios:**

General Güemes  
 San José de Metán  
 El Galpón  
 Apolinario Saravia  
 El Quebrachal  
 Las Lajitas  
 General Pizarro  
 El Jardín  
 El Tala  
 La Candelaria  
 Campo Santo  
 El Bordo  
 Río Piedras  
 El Potrero  
 Rosario de la Frontera  
 Joaquín V. González

Sin Cargo

e) 12/05/2008

O.P. N° 3011

F. v/c N° 0002-0101

**Instituto Provincial de Vivienda**

Salta, 05 de Mayo de 2008

**RESOLUCION N° 296**

VISTO las acciones instrumentadas por este Instituto Provincial de Vivienda, tendientes a incrementar el recupero de los diversos créditos otorgados, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Financiera de este Organismo ha elevado un informe a través del cual plantea una propuesta integral de medidas que complementarían las ya vigentes;

Que a fin de incentivar el pago en término, se propone la implementación de un sistema de premios -a través de sorteos- en el que podrán participar todos los adjudicatarios de viviendas y beneficiarios de créditos individuales otorgados por el IPV, que se encuentren al día en el pago de sus cuotas de amortización;

Que con idéntico objetivo se propone otorgar un descuento del 10% sobre las cuotas de amortización que se abonen a través del sistema de débito automático;

Que, en definitiva, todas estas medidas tienen como fin último aumentar la recaudación para permitir la retoolimentación del sistema de construcción de viviendas, brindando así respuesta satisfactoria a la amplia demanda habitacional;

Que se ha solicitado al Poder Ejecutivo el dictado del Decreto que autorice el crédito presupuestario correspondiente y que posibilite afrontar el gasto que implica el sistema de premios a implementar;

Que se ha sometido a consideración de esta Presidencia el Reglamento del sistema de premios a través de sorteos, que es compartido por la suscripta;

Que solicitada la opinión de la Asesoría Jurídica de este Instituto, la misma se expide manifestando que no existen objeciones legales que formular, recomendando que el Reglamento sea publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

**La Presidente del Instituto Provincial  
de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer un Plan de Incentivos para el pago de las cuotas de amortización de viviendas y créditos individuales, que consistirá en la implementación de los siguientes beneficios:

a) Un sistema de premios, a través de sorteos, denominado "Cumplís y Ganás", que será destinado a los adjudicatarios, que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización de sus viviendas y créditos individuales, que se regirá por las normas incluidas en el Anexo de este Instrumento.

b) El descuento del 10% sobre el monto de las cuotas de amortización que se abonen a través del sistema de débito automático.

Art. 2° - El gasto que demande el sistema de premios será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes de este Instituto.

Art. 3° - Autorizar a Gerencia Financiera a realizar todas las acciones necesarias a fin de instrumentar la presente, incluyendo la publicación sugerida por Asesoría Jurídica en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo expresado en el Séptimo Considerando.

Art. 4° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
**CPN Julio Mesón**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda

**Anexo – Resolución N° 296 –  
Fecha: 5 de Mayo de 2.008**

**Anexo**

**Sistema de Premios**

**Reglamento de "Cumplís y Ganás"**

**Participantes:**

Artículo 1: Podrán participar en los sorteos todos los adjudicatarios de viviendas y beneficiarios de créditos individuales otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, que se encuentren al día en el pago de sus cuotas de amortización.

Asimismo participarán los adjudicatarios que se hayan acogido al régimen de refinanciación de deudas establecido por Resolución IPV N° 262/00, que tengan abonadas al menos 6 cuotas consecutivas del plan de refinanciación y estén al día a la fecha de corte establecida en el artículo 3° del presente Anexo.

**Premios:**

Artículo 2: Se realizarán sorteos con distinta periodicidad, cuyos premios serán los siguientes:

\* Dinero en efectivo: A llevarse a cabo en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto y Octubre de cada año. En cada acto se realizarán cuatro extracciones, y los ganadores serán beneficiados con los montos que a continuación se detallan:

Primer Premio: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil)

Segundo Premio: \$ 1.100 (Pesos Un Mil Cien)

Tercer Premio: \$ 800 (Pesos Ochocientos)

Cuarto Premio: \$ 500 (Pesos Quinientos)

\* Cancelación del 100% del saldo de precio de la vivienda o crédito: A llevarse a cabo en el mes de Diciembre de cada año.

**Modalidad:**

Artículo 3: A través del área Sistemas de este IPV se procesará la información de todos los adjudicatarios de viviendas y créditos individuales que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. A tales fines se deberá efectuar un corte al día 30 del penúltimo mes anterior al mes en que se realizará el sorteo.

A cada cuenta que se encuentre al día le será asignado un número con el que participará en el sorteo. Los listados con los adjudicatarios al día, y su correspondiente número de sorteo, serán remitidos con la suficiente antelación al área Escribanía de este Instituto, la que será responsable de la organización de los sorteos a realizarse. A tal fin, todas las áreas de este Instituto están obligadas a prestar la colaboración que les sea requerida.

**Información a los Adjudicatarios:**

Artículo 4: Con una antelación de al menos diez días hábiles administrativos al sorteo, Gerencia Financiera pondrá a disposición del público la información sobre las cuentas al día, a fin de que los adjudicatarios puedan consultar los listados y reclamar su inclusión en los mismos, en el caso de que se encuentren al día en sus pagos. Dicho trámite podrá ser efectuado hasta el penúltimo día anterior al sorteo, vencido dicho plazo el adjudicatario no podrá realizar reclamo alguno.

**Sorteos:**

Artículo 5: Los sorteos se realizarán el último día martes de cada mes -o el día hábil inmediato siguiente cuando éste sea declarado no laborable o feriado- en las oficinas de Belgrano N° 1.349, Salta, o en el domicilio que el IPV designe. Se permitirá la presencia del público y deberá contar con la presencia del Escribano actuante designado para el acto y con funcionarios del área Financiera del IPV.

**Requisitos:**

Artículo 6: Serán beneficiarios de los premios el titular y/o cotitular de las cuentas, según los registros formales del IPV.

Es requisito imprescindible para el cobro de los premios la presentación del Documento Nacional de Identidad del ganador.

**Caducidad:**

Artículo 7: Los premios, excepto el del saldo de cancelación del precio, caducarán a los treinta días co-

rridos posteriores a la realización del sorteo, vencido dicho plazo prescribirán todos los derechos del ganador, quedando los premios a la libre disponibilidad del IPV.

**Difusión de los Ganadores:**

Artículo 8: El IPV se reserva el derecho de publicar la identidad de los ganadores con fines publicitarios.

**Del Reglamento:**

Artículo 9: El IPV se reserva el derecho de dictar modificatorias, ampliatorias y/o aclaratorias, incluso a desistirse del presente sistema de premios, en cualquier etapa en que se encontrase y en ningún caso se generará para el participante el derecho a reclamar indemnización ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

Artículo 10: El IPV queda facultado a interpretar el presente reglamento y resolver las cuestiones que con motivo de la participación se suscitaren o que no estuvieran contempladas en el mismo.

**Prohibiciones:**

Artículo 11: No podrán ser beneficiarios de los premios establecidos en el presente sistema, las siguientes personas:

- \* Empleados y funcionarios del IPV.
- \* Los adjudicatarios que al momento del sorteo no habiten la vivienda adjudicada, salvo que tal circunstancia hubiese sido comunicada al I.P.V. en tiempo y forma.
- \* Los adjudicatarios que hubiesen transferido, conforme a las normas del I.P.V., sus derechos sobre la vivienda adjudicada, antes del sorteo.
- \* Los adjudicatarios que hubiesen transferido sus derechos sobre la vivienda adjudicada, sin dar cumplimiento a las normas de transferencia del I.P.V.
- \* Los terceros supuestamente adquirentes por transferencia de derechos sobre un inmueble del I.P.V., que no hubiesen realizado el trámite dispuesto por el Instituto en tiempo y forma.
- \* Los adjudicatarios de viviendas que al momento de realizarse el sorteo hayan cancelado el saldo de precio de sus viviendas.

Arq. Adriana I. Krumpholz  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Gerencia Financiera, 7 de Mayo de 2008.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.P.N. Julio Mesón  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 510,00 e) 08 al 12/05/2008

## ORDENANZAS

O.P. N° 3060 F. N° 0001-4854

### Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Merced

ORDENANZA N° 221/2.008

VISTO:

La necesidad de contar con los Cálculos de Recursos y presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.008, conforme lo establecido el Art. 30, Inc. 3, Cap. V de la ley 1349 Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que es el menester que el Departamento Ejecutivo cuente con dicho instrumento a fin de encuadrar los trámites Administrativos y Legales que requieren su Ejecución.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: Fijase en la suma de pesos siete millones setecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos 78/100 (\$ 7.797.562,78) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, para el ejercicio 2008 de acuerdo a la distribución que se indica a continuación, y conforme a las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

#### Gastos de Administración Municipal

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Gastos Corrientes | \$ 4.242.046,45 |
| Gastos de Capital | \$ 3.555.516,33 |
| Total             | \$ 7.797.562,78 |

Artículo 2º: Estímase en la suma de pesos siete millones novecientos sesenta y siete mil setecientos

ochenta y cuatro con 82/100 (\$ 7.967.784,82) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.008 de acuerdo a la distribución que se indica a continuación, y conforme a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### Ingresos de Administración Municipal

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Recursos Corrientes | \$ 5.256.748,65 |
| Recursos de Capital | \$ 2.711.036,16 |
| Total               | \$ 7.967.784,82 |

Artículo 3º: Los importes que se incluyen en la planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus respectivos créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras.

Artículo 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Total de Recursos    | \$ 7.967.784,82 |
| Total de Gastos      | \$ 7.797.562,78 |
| Resultado Financiero | \$ 170.222,04   |

Artículo 5º: Estímase en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con 13/100 (\$ 154.793,13) el aporte correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Municipal en el transcurso del año 2.008 según detalle en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: Fijase en la suma de pesos trescientos veinticinco mil quince con 15/100 (\$ 325.015,15) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa y que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos N° 4 y N° 6, estimase en la suma de pesos cero con 89/100 (\$ 0,89) el Resultado Final del Ejercicio del Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio 2.008, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 8º: Fijase la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante consolidados prescriptoriamente en 154 (ciento cincuenta y cuatro) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente, al transitorio y agrupamiento político.

Facultase al D.E.M. a disponer la distribución analítica de los cargos citados precedentemente en tales

Jurisdicciones y Unidades de Organización correspondiente.

Artículo 9°: El personal transitorio comprendido en los artículos precedentes podrá ser incorporado a la planta permanente de acuerdo a las necesidades de servicio y posibilidades financieras de esta Municipalidad.

Artículo 10°: Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las partidas presupuestarias suficientes hasta fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Artículo 11°: Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorización y reconocimiento de adicionales, surgidos por disposiciones emanadas por el D.E.M. se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente Ordenanza se autorizan el monto que en cada caso se definen.

Artículo 12°: Se consideran crédito presupuestario originales del Ejercicio 2.008, los establecidos en la clasificación de los Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

Artículo 13°: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 14°: El D.E.M. podrá modificar el presupuesto general incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y/o convenios de vigencia en el ámbito de la provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras y servicios financiados por usuarios y/o contribuciones de mejoras o por transferencias de partidas en el total del Cuadro de Erogaciones.

La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se disponga en dichas leyes, decretos y/o convenios pudiendo tener estos aportes el carácter de reintegrables o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas

correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el municipio.

Así mismo facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada Rubro de Recursos y/o Fuentes Financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de Recursos y/o Fuentes Financieras, no previstas en la ordenanza, procediéndose a ampliar en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras que correspondan.

Los mayores Recursos Municipales (salvo los destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados en igual monto el total de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras. Dichas operaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante oportunamente.

Artículo 15°: Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ejecutarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes en ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Siempre que por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega de los fondos afectados, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permita hacer entrega de los respectivos recursos una vez presentados en certificados.

Artículo 16°: Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos podrán ser utilizados para contratar y/o adquirir en forma directa materia prima, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demande sus respectivos requerimientos de producción y servicios, como así también la contratación y ejecución de obras públicas y la compra de materiales, herramientas y maquinarias, para ello, dentro del tope que para el Concurso de Precio establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones, y la Resolución Reglamentaria. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el Crédito Presupuestario de Recursos y Erogaciones. El excedente de recaudaciones de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos perti-

entes. Los recursos no comprendidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente al Rubro Fuentes Financieras, aplicando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

Artículo 17°: Autorízase al D.E.M. a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos o agentes. En ningún caso podrá importar en incremento el monto total que surge de adicionar los componentes de los Rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las Contribuciones y Gastos Figurativos. Las mencionadas reestructuraciones no podrán significar transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes.

Así mismo podrá efectuar transferencias de partida del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias con otros organismos provinciales o municipales.

Artículo 18°: Autorízase al D.E.M. a disponer las modificaciones presupuestarias que surjan como consecuencia de privatizaciones que se ejecuten, debiendo informar al Concejo Deliberante oportunamente.

Artículo 19°: El D.E.M. podrá solicitar a Entidades Financieras acuerdo para girar en descubierto hasta un monto equivalente al 10% del total del resumen establecido en el artículo 1°, para solucionar problemas financieros transitorios, previa autorización del Concejo Deliberante.

Artículo 20°: Facúltase al D.E.M. a aprobar un clasificador presupuestario compatible con la nomenclatura de cuentas que conforman los cuadros anexos de la presente ordenanza, siguiendo a este efecto los criterios metodológicos considerados en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina. Se deja constancia que el Presente se dicta de Acuerdo a lo determinado en la Ley 7488.

Artículo 21°: Para garantizar una correcta ejecución del presupuesto y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles se deberá progra-

mar, para cada ejercicio en forma mensual la ejecución física y financiera del presupuesto.

Artículo 22°: Establézcase un Régimen de compensación de Créditos y Deudas ante el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a las reglamentaciones emanadas por el D.E.M.

Artículo 23°: Autorízase al D.E.M. a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, a tales fines podrá contraer mediante contratación de préstamos y/o Empréstitos en el mercado financiero local o internacional tanto con Entidades Financieras Públicas o Privadas, con el objeto de optimizar y completar el proceso de reestructuración, como así también para cancelar deudas con préstamos contraídos con la finalidad de atender amortizaciones y servicios de intereses de deuda Pública. Para cada una de las operaciones a contratar, deberá contarse con la autorización previa del Concejo Deliberante en cuanto a condiciones de las mismas, adjudicaciones y aplicación de fondos, excepto en lo referido a los gastos previos que sean necesarios realizar.

Artículo 24: Deróguese toda norma que se oponga a las presentes disposiciones.

Artículo 25: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Merced en Sesión Ordinaria celebrada a los Dos días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho.

Liliana A. Vilte

Presidente

Concejo Deliberante Municipalidad de La Merced

Víctor Alejandro Mamaní

Concejo Deliberante Municipalidad de La Merced

Imp. \$ 196,00

e) 12/05/2008

O.P. N° 3059

F. N° 0001-4854

**Concejo Deliberante Municipalidad  
de La Merced**

ORDENANZA N° 223/08

VISTO:

Las Ejecuciones Presupuestarias, elevadas por D.E. en cumplimiento a lo determinado en el art. 30 inc. 12 de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades y,

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas han sido elevadas para su consideración a este Cuerpo y que el mismo consta del Informe de Gestión, perteneciente a Ejercicio 2007 y a los efectos de determinar el movimiento de fondos que se hubiera producido, se ha adjuntado a la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007, con sus correspondientes Capítulos de Recursos, Erogaciones y Necesidades de Financiamiento: que corresponda exclusiva y excluyentemente a este Cuerpo la Evaluación de la Gestión de esa Administración.

Que tal como se ha informado Trimestrales de Tesorería ha sido debidamente Publicados tal como lo dispone el art. 30 inc. 9 de la L.O.M.

Que se ha efectuado la compulsión o comparación de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2007, elevada a este Concejo por el D.E. de esta Municipalidad, con la Ordenanza de Presupuesto General de esta Municipalidad Ejercicio 2007, dictada por este Concejo Deliberante, y se ha podido constatar que las Partidas Ejecutadas corresponden a las presupuestadas, y que los montos de cada una de las mismas están adecuadas a las Autorizaciones otorgadas por este concejo Deliberante, al D.E. por Ordenanza Municipal aprobada por unanimidad por este concejo Deliberante, la que Autoriza al D.E. a modificar el presupuesto general incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar las erogaciones originadas en leyes, decretos y/o convenios de vigencia en el ámbito de la provincia. Asimismo se Faculta al D.E. a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de Recursos y o fuentes de Financiamiento, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de Recursos y/o Fuentes Financieras no previstas en las Ordenanza, procediéndose a ampliar en igual monto las partidas de gastos y/o Aplicaciones Financieras que correspondan. También dice la Ordenanza que los mayores recursos Municipales que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de erogaciones y/o Aplicaciones Financieras.

Que por otro lado la misma Ordenanza Autoriza al DE. a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados.

Que las Partidas Ejecutadas e Informadas a este Concejo Deliberante corresponden a estas incorporaciones, reestructuraciones o transferencias efectuadas durante el ejercicio 2007.

Que la presentación del Informe de Gestión y su tratamiento en la Primera Sesión de este Cuerpo, está determinado por ley.

Que atento a lo expuesto corresponde la Aprobación de Informe de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2007, de la Administración Municipal, tal como lo determina el art. 88 de la ley 1349.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MERCED  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébese en todas y cada una de sus partes Informe de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2007, de esta Municipalidad, correspondiente al período 1 de enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2007, correspondiente a la Administración Municipal.

Artículo 2: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los Dos días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho.

**Liliana A. Vilte**  
Presidente

Concejo Deliberante Municipalidad de La Merced  
**Víctor Alejandro Mamani**  
Concejo Deliberante Municipalidad de La Merced

Imp. \$ 76,00

e) 12/05/2008

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 3049

F. N° 0001-4839

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública:

**Licitación Pública N° 01/08**

Control de Pesos y Dimensiones

Tipo de Obra: Adquisición de Movilidad

Presupuesto Oficial: \$ 115.770,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 30 de Mayo a hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 30 de Mayo de 2008 a las 12:00 Hs.

Plazo de Entrega: Treinta (30) días

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta (Salón de Actos) – D.N.V. – Oficina de Licitaciones y Compras.

Consulta del Pliego: Oficina de Licitaciones y Compras - Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V.

Tel: (0387) – 4233719

Fax: (0387) – 4233207.

**Alberto G. Arias**  
Jefe Div. Administración Int.  
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 100,00 e) 12 y 13/05/2008

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3032 F. v/c N° 0002-0102

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Dirección General de Abastecimiento**  
**y Mantenimiento**  
**Programa Abastecimiento**  
**Licitación Pública N° 13**  
**Expte. N° 08.370 C° 67**

Adquisición: Medicamentos e Insumos Varios para la Salud.

Destino: Hospital y Áreas Operativas del M.S.P.

Monto Oficial: \$ 8.659.457,34

Fecha de Apertura: 27/05/08 – Horas: 10:00

Valor del Pliego: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta

Alta – Salta Capital, y Tesorería de la Delegación Casa de Salta, Avda. Roque Saenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Es requisito indispensable para licitar: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/05/2008

O.P. N° 2918

F. N° 0001-4635

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**UCEPE – Ministerio de Educación**

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Nueva Construcción de la Escuela N° 4225 – “Soberanía Argentina” – El Sauzal Salvador Mazza – Departamento San Martín – Salta

**Licitación Pública N° 04/08**

Presupuesto oficial: \$ 1.601.948,40

Fecha de apertura: 13/06/2008 – Hora 12,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 800,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 11/06/2008.

Recepción sobres: hasta el 13/06/2008 hs. 11:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura.

**Dra. Elsa Esther Parodi**  
Responsable del Area Legal  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 02 al 22/05/2008

O.P. Nº 2917

F. Nº 0001-4635

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****UCEPE – Ministerio de Educación**

En el Marco del Programa Plan de Obras Mayores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción y Ampliación de la Escuela Nº 4316 - "Juana Azurduy de Padilla" – Salta – Departamento Capital.

**Licitación Pública Nº 03/08**

Presupuesto oficial: \$ 1.502.173,35

Fecha de apertura: 13/06/2008 – Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 180 días

Valor del Pliego: \$ 750,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros Nº 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 11/06/2008.

Recepción sobres: hasta el 13/06/2008 hs. 10:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura.

**Dra. Elsa Esther Parodi**  
Responsable del Area Legal  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 02 al 22/05/2008

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 3014

F. Nº 0001-4779

**Presidencia de la Nación****Secretaría de Turismo****Administración de Parques Nacionales -  
Parque Nacional El Rey**

Tipo: Licitación Privada Nº 04/08

Expediente: 393/08

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Objeto: Provisión de gas licuado a granel destinado a viviendas oficiales y dependencias del Centro Operativo del P. N. El Rey.

Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional El Rey.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina Administrativa Salta, sito en calle España 366 - 3er. Piso - Salta - Capital - C.P. 4.400.

Apertura de Ofertas: Día 21/05/08 - Horas: 10,00.

**Rubén C. Burgos**  
Delegado Contable  
P. N. El Rey

Imp. \$ 100,00

e) 09 y 12/05/2008

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. Nº 3070

F. Nº 0001-4868

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Desarrollo Humano****Concurso de Precio Nº 11****Exte. Nº 229-0076/08 C. 1**

Adquisición: Equipos Informáticos y Electrodomésticos

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.008 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones.

Precio Tope: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien)

Venta del Pliego: hasta el día 19/05/08 hs. 9:30 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital.

Consultas: Telf.: (0387) – 4370609

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España Nº 701 – 1º piso.

**Ernesto Juan Arriagada**  
Jefe U.O. Contrataciones  
SAF – Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00

e) 12/05/2008

O.P. N° 3069

F. N° 0001-4868

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Desarrollo Humano****Concurso de Precio N° 10****Exte. N° 229-0076/08 C. III**

Adquisición: Mobiliarios de Oficina

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.008 a Horas 11:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones.

Precio Tope: \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 160 (Pesos Ciento sesenta)

Venta del Pliego: hasta el día 19/05/08 hs. 10:30 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital.

Consultas: Telf.: (0387) – 4370609

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 701 – 1° piso.

**Ernesto Juan Arriagada**  
 Jefe U.O. Contrataciones  
 SAF – Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00

e) 12/05/2008

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 3056

F. N° 0001-4851

Expte. N° 34-95.001/78 y Agregados n° 34-156.816/89 y 22-330.603/06:

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (ley n° 7017), se hace saber que por el expediente de referencia la firma "El Garabato S.A.", gestiona la finalización del trámite de división proporcional de la concesión de uso de agua pública para riego del catastro n° 16101 del departamento de Anta, teniendo presente que al mencionado catastro le corresponde: 1°) Una superficie bajo riego eventual de 432,2780 has, en virtud del Dcto n° 1752/83 (suministro n° 450) y una superficie de 199,9992 has (suministro n° 450 sin concluir), por ser el único catastro rural derivado de la ex matrícula n° 7398, y 2°) Una superficie bajo riego de 33,8890 has., en virtud de la parte proporcional que le corresponde por derivar de la ex matrícula n° 7395 y de acuerdo a la división efectuada por escritura n° 95/94 cuya copia rola a fs. 76/77 (teniendo en cuenta la concesión otorgada mediante dcto. N° 124/89 suministro n° 556). Haciendo una superficie total de 666,1662 has, bajo riego eventual (349,7373 lts./seg) con aguas a derivar de la margen derecha del Río del Valle.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia n° 4650, 1er. Piso de esta Ciudad de Salta. Marcos Antonio Segura Alzogaray, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 175,00

e) 12 al 16/05/2008

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 3048

F. N° 0001-4838

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que

Marie-Pierre Lucesoli p/Minera El Toro S.A. en Expte. N° 18.986, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 has. en el Departamento Los Andes – Paraje o Lugar: Arita, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**  
 – Sistema Posgar – 94

**Pertenencia**

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 7243877.20 | 2605800.00 |
| 7243877.20 | 2619910.00 |
| 7236790.00 | 2619910.00 |
| 7236790.00 | 2605800.00 |

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 12 y 23/05/2008

**SUCESORIOS**

O.P. N° 3064 F. N° 0001-4860

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Aguirre, Miguel Angel s/ Sucesorio", Expte. N° 213.536/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 09 de Mayo de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3063 F. N° 0001-4859

La Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Llampa, Juan Crisóstomo – Sucesorio", Expte. N° 196.914/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza. Salta, 29 de Abril de 2008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3062

F. N° 0001-4858

La Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Flores, Juan Carlos – Sucesorio" Expte. N° 177.925/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C. P. C. y C.) por tres días. Salta, 22 de Febrero de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3054

F. N° 0001-4849

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Varela, José Humberto s/Sucesorio", Expte. N° 2-196.054/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 12 de Diciembre de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3053

F. N° 0001-4846

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Majek, Rodolfo y de Leal, Eduviges del Carmen" Expte. N° 7.714/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Abril de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3052

F. N° 0001-4845

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Solivellas, José Antonio” Expte. N° 7.899/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Abril de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3051

F. N° 0001-4841

El Dr. Juan A. Cabral Dúba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Pistan, Damaceno – Calizaya de Pistan, Virginia s/Sucesorio”, Expte. N° 207.597/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Mayo de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3050

F. N° 0001-4840

La Dra. Nélda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados, “Sucesorio Escalante, Aldo Rolando”, que se tramita por Expte. N° 215.581/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese

durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Mayo de 2.008. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3045

F. N° 0001-4833

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Vallejos, Antonio Demetrio o Vallejo, Antonio Demetrio; Menez, Epifania s/Sucesión ab intestato” Expte. N° 137.393/05 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 21 de Noviembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3043

F. N° 0001-4831

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Nominación 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial del Norte – circunscripción Orán en los autos caratulados “Olivera, Teodoro y Román, Rogelia (Causantes) - Sucesorio”, Expte. N° 43.785/07 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sena como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Marzo de 2.008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3041

F. N° 0001-4826

El Dr. Juan A. Cabral Dúba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “López, Horacio Alberto – Sucesorio – Expte. N° 1-210.746/08”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 23 de Abril de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/05/2008

O.P. N° 3035 F. N° 0001-4815

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: Caceres Herrera, Ana – Sucesorio – Expte. N° 198.611/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2.008. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/05/2008

O.P. N° 3028 F. N° 0001-4807

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, por Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en autos: "Hernando Ling, Amaranto – Sucesorio", Expte. N° 202.655/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 5 de Mayo de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/05/2008

O.P. N° 3027 F. N° 0001-4806

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 3ra. Nominación, Secretaria

de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Wilde, Gabriel Horacio - Sucesorio", Expediente N° 211.572/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Abril de 2.008. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/05/2008

O.P. N° 3025 F. N° 0001-4803

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Martínez, Antonio Luis s/Sucesorio" expediente N° 2-212.126/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 8 de Mayo de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/05/2008

O.P. N° 3012 F. N° 0001-4775

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, por la Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Figuroa, Manuel s/Sucesorio", Expte. N° 206.149/07, ordena citar por edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.). Salta, 21 de Abril de 2.008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/05/2008

O.P. N° 3002

F. N° 0001-4757

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Prins, Néstor Arnaldo s/Sucesorio", Expte. N° 210.468/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y al menos 1 (un) día en el diario El Tribuno. Salta, 02 de Mayo de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/05/2008

O.P. N° 3001

F. N° 0001-4756

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 5ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados "Pardo, María – Sucesorio", Expte. N° 2-207.688/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, Mayo 05 de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/05/2008

O.P. N° 3000

R. s/c N° 0438

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: "Ramírez, José Genaro – Sucesorio", Expte. N° 1-138.276/05: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Abril de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/05/2008

O.P. N° 2996

F. N° 0001-4748

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Corbalán, Rosalía", Expte. N° 142.222/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en El Tribuno. Salta, 25 de Abril de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/05/2008

O.P. N° 2991

R. s/c N° 0437

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto García, en autos: "Suc. Perez, María Gumersinda", Expte. N° 007.468/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Abril 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 12/05/2008

O.P. N° 2989

R. s/c N° 0436

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Suc. Cabrera, Fermín Benito", Expte. N° 007.706/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 07 Abril 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/05/2008

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 3029

F. N° 0001-4808

**Por MARCELO SCARPONETTI****JUDICIAL CON BASE**

Remate: 14 de mayo de 2.008 – Hs. 17:00 – España 955 de la ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula: 78407 – Secc. M – Manz. 114 – Parc. 32, Dpto. Capital; Base: \$ 1.825,24; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra desocupado; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno baldío de 8,43m x 30,66m aproximadamente, ubicado sobre Av. de Los Incas y esquina Cnel. Pringues, del barrio Grand Bourg, el mismo no cuenta con ningún servicio instalado, ni mejora alguna, (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie): Extensión: Fte. N.E.: 8,43m; Fte. N.O.: 30,66m. Cdo. S.E.: 34m; Cdo. S.O.: 14,21m; Ochava: 5m.; Límites: N.E.: calle s/nombre, N.O.: Avda. s/nombre S.E.: parcela 31 matrícula 78406 de La Loma I.C.F.S.A., S.O.: terrenos de Unión Inmobiliaria del Norte S.A.; Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: AFIP – DGI c/Juárez Roberto Oscar s/ Ejecución Fiscal”, Expte. N° T-1.469/03, B.D. N° 751/40.824/02/2003. Se deja constancia de la deuda de: \$ 66,97 de fs. 56 de la Municipalidad de Salta, y de: \$

47,04 correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta de fs. 53, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-155007974.

Imp. \$ 76,00

e) 09 y 12/05/2008

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 2952

F. N° 0001-4686

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Barraza, Samuel Enrique vs. Graham Dodds, William Herbert – s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 6.967/07, cita al Sr. Graham Dodds William Herbert y/o sus herederos o persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado con la matrícula catastral N° 5150, ubicado en calle José Hernández N° 410, en el B° Villa Josefina del Depto. de Rosario de la Frontera, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno”, para que en el plazo de seis días, contados a partir del último día de publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 08 de Abril de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 12/05/2008

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 3044

F. N° 0001-4832

**Logística Forestal NORANDINA S.R.L.**

Entre Alberto Ramón Castillo, argentino, DNI 20.997.034, CUIL 20-20997034-2, casado en primeras nupcias con Milagro Jerez Peralta Ramos, nacido el 10/10/1969, abogado, domiciliado en Maipú 632, Planta Baja, Salta y Matías Roque del Castillo, argentino, DNI 30.470.781, CUIL 20-30470781-0, soltero, nacido el 12/11/1983, comerciante, domiciliado en calle sin nom-

bre, entre H y Marcelo T. de Alvear, lotes 20-21, Manzana 19, B° Cavazacate, Villa El Totoral, Córdoba, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Logística Forestal NORANDINA S.R.L.

Fecha de Constitución: 25/09/2006 y Modificación de fecha 31/03/2008.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Sede Social: España N° 914 de esta Ciudad de Salta.

Duración: El plazo se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: Forestación y reforestación, tala, raleo, desmonte, control de rebrote, limpieza y reparación de caminos y huellas, mantenimientos de espacios verdes, realización de alambrados y cercos perimetrales, construcción de cabañas y realización de obras rurales, transporte de madera, de productos agroforestales, áridos, materiales de construcción y transporte de personas a lugares de trabajo. Locación de tractores, camiones y maquinarias afines a la realización de tareas agroforestales. Movimientos de suelos, Provisión de alimentos (Catering), mercaderías e insumos en los lugares de trabajo, pudiendo realizar estos rubros tanto en nombre propio como ajeno. La sociedad podrá en tales servicios proveer a sus clientes de los materiales e insumos que ellos requieran. Los trabajos y servicios se podrán cobrar tanto de manera individual, como a través de abonos mensuales, por tanto, a resultado, o por otros períodos de tiempo como son por hora o día. A los fines del cumplimiento del objeto, estará facultada a realizar toda otra operación comercial, industrial o financiera, que no se encuentre comprendida en la Ley de Entidades Financieras, que contribuya a facilitar su extensión, progreso y desenvolvimiento. Puede participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, contrataciones directas, con relación a los rubros indicados en el presente. Adquirir acciones de otras sociedades comerciales destinadas a la actividad relacionada con el objeto. Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes, tanto en el país como en el extranjero, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetivos de la presente sociedad. B) Comerciales: mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización en general, al por mayor y menor, de mercaderías agroforestales. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, productos del país o del extranjero, y el ejercicio de las comisiones, representaciones y consignaciones de todo tipo.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 70.000.- dividido en 700 cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, suscriptas e integradas por los socios en las si-

guientes proporciones: 1) Alberto Ramón Castillo suscribe 630 cuotas sociales, es decir \$ 63.000.- correspondiéndole al 90% de las cuotas sociales. 2) Matías Roque Del Castillo suscribe 70 cuotas, es decir \$ 7.000.- correspondiéndole el 10% de las cuotas sociales. El capital se suscribe de la siguiente manera: \$ 43.500.- en dinero en efectivo que corresponde al 62,14% del capital social, el que se integra en este acto en un 25% y el saldo en un plazo máximo de dos años, y en bienes de uso por \$ 26.500.- que corresponde al 37,86% del capital social, según inventario.

Administración: Estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado sin designación de suplente, quien podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades. Se designa a Alberto Ramón Castillo como socio gerente y representante legal de la sociedad.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/05/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 86,00

e) 12/05/2008

O.P. N° 3040

F. N° 0001-4823

“DELTA S.R.L.”

Denominación: “DELTA S.R.L.”

Fecha de Constitución: 09/04/08 y modificatoria del 28/04/08

Socios: Böswald, Klaus André, DNI 93.979.099, CUIT 20-93979099-4, alemán, soltero, técnico forestal, nacido el 10 de enero de 1965, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1250, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, y Jones, Corin Robert Wood, DNI 94.153.584, CUIL 20-94153584-5, ingles, casado en primeras nupcias con Agustina Soto Acebal, ingeniero agrónomo, nacido el 11 de septiembre de 1969, con domicilio en calle Islas Malvinas 1515, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto brindar servicios de consultoría y de manejo de la tierra y de los produc-

tos que resultan de la misma, como así también la comercialización de éstos últimos.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital Social: \$ 80.000, dividido en 80 cuotas de Pesos Un Mil, valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Böswald, Klaus André 40 cuotas valor nominal \$ 1000, cada una; Jones, Corin Robert Wood 40 cuotas valor nominal \$ 1000, cada una, se integra en un 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por una persona, socio o no, quien revestirá el carácter de gerente. En caso de vacancia el cargo de gerente será ejercido por el gerente suplente.

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Gerentes: Gerente Titular: Simesen de Bielke, Sergio Martín DNI Nº 23.584.959 con domicilio especial en la calle Mitre Nº 55 primer piso of. 14 de la Ciudad de Salta – Gerente Suplente: Joya, Ramiro Tomás DNI Nº 27.972.279 con domicilio especial en calle Pueyrredón Nº 947 de la ciudad de Salta

Sede Social: calle Mitre Nº 55 primer piso of. 14 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 73,00

e) 12/05/2008

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 3068

F. Nº 0001-4867

V.A.C.U.S.R.L.

### Designación de Gerente

Con fecha 04 de Abril de 2.008, mediante Acta de Reunión de Socios nº 7 obrante a fojas 9/10 del Libro de Actas de Reunión de Socios nº 1 de la sociedad, las señoras socias María Verónica Eva Alcorta Marcos, argentina, D.N.I. nº 16.782.567 y Rosa de Valle Paliza, argentina, D.N.I. nº 0.655.222, resuelven por unanimidad del capital social la designación como gerente del señor Alfredo Manuel Mesa, argentino, D.N.I. 14.650.519, el que acepta el cargo fijando a los efectos legales su domicilio en calle Alvarado nº 1.229 de la ciudad de Salta y queda en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, realizando aún aquellos actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63, quedando la administración, representación y uso de la firma social a cargo del mismo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12/05/2008

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

O.P. Nº 3066

F. Nº 0001-4865

Asociación San Antonio de Padua  
"La Necesidad es Remediada" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación San Antonio de Padua "La Necesidad es Remediada" comunica la realización de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Mayo del 2008, a

hs. 16:00, en su sede social sito en calle J.B. Alberdi Nº 1.203 de la ciudad de Salta, donde se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y Aprobación de Memorias, Inventario y Balances de los periodos 2005, 2006 y 20007, con estado contable.

## 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

**Elizabeth B. Núñez**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00 e) 12/05/2008

O.P. N° 3065 F. N° 0001-4862

**Club Argentino Orán – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 32 del estatuto social en vigencia, convocase a los Señores Socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Domingo 01 de Junio del año 2008, a horas 10, en nuestra Sede Social, calle Carlos Pellegrini N° 225 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designar un Presidente para que presida la Asamblea.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Extraordinaria anterior, año 2004-2005.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al período 2006 y 2007.
- 4.- Renovación total de la Comisión directiva para elegir por el término de dos años:
  - A- Un Presidente, Vice-Presidente, Un Tesorero, Un Secretario, Un Vocal 1°, 2° y 3° Titulares y un suplente 1°, 2° y 3°.

B- Elección Organó de Fiscalización Titular, y 2 suplentes conforme disposiciones del estatuto en vigencia.

5.- Dar de baja por deterioro a los siguientes muebles y útiles:

- 1 Heladera 4 puertas, marca "Carma"
- 1 Gabinete de Freezer
- 13 sillas de plástico

6.- Aprobación de donación de piano a la Escuela de Música, Municipalidad de Orán.

7.- Puntos Varios: a moción de los Asambleístas.

8.- Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

**Ing. Carlos A. Alonso**  
Presidente  
**David G. Pérez**  
Secretario

Imp. \$ 15,00 e) 12/05/2008

O.P. N° 3047

F. N° 0001-4837

**Asociación Salteña de Básquetbol**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Único de la Asociación Salteña de Básquetbol convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria para el día 07 de junio de 2008 en primera convocatoria a las 10,00 hs. y en segunda convocatoria a las 11,00 hs. en su sede ubicada en el Micro Estado Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Lectura y Consideración de Memoria y Estados Contables de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.
- 5.- Elección de autoridades.

**Alberto Rubio**  
Presidente  
**María Cristina Galian**  
Pro-Secretaria

Imp. \$ 15,00 e) 12/05/2008

O.P. N° 3046

F. N° 0001-4834

**Club de Abuelos Corazones  
de B° La Loma - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Club de Abuelos Corazones de B° La Loma convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2008 a las 18 horas en el Centro Vecinal B° La Loma sito en calle Luis Güemes 1399

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Balance y Memoria del año 2006 - 2007. Organó de Fiscalización.

2.- Designación de 2 socios para que firmen el Acta.

3.- Elección de 2 socios para cubrir los cargos de vocal suplente 2° y 3° en la actual comisión directiva.

La Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Sara Guillén**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 12/05/2008

O.P. N° 3042

F. N° 0001-4829

**Colegio "José Manuel Estrada" – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 5 de Junio de 2008, a hs. 10:00 en la sede social, sita en calle España 2251 – Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para firma el Acta.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2006.

4.- Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

**Ibar T. Serrano**  
Secretario  
**Antonio Pérez Pérez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 12/05/2008

O.P. N° 3015

F. N° 0001-4783

**Asociación Cultural Belgrano – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Junio del 2008, a las 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.

2.- Lectura, Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2007/2008.

3.- Actualización del Padrón de Socios.

4.- Ratificación y/o renovación de todas las autoridades de la Comisión Directiva.

5.- Designación de cuatro Socios para el Organo de Fiscalización.

6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

**RPD José Antonio Jimeno CRL**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 12/05/2008

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 3061

R. s/c N° 0444

De la Edición N° 17.821 de fecha 5 de Marzo de 2008

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. N° 1122

Decreto N° 807

Art. 2°

**Donde dice**

...se imputará a la partida de la Jurisdicción...

**Debe decir**

...se imputará a la partida personal de la Jurisdicción...

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/05/2008

O.P. N° 3058

R. s/c N° 0443

De la Edición N° 17.863 de fecha 09/05/08

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 296/08 del I.P.V.

O.P. N° 3011 - F. v/c N° 0002-0101

Página 2600

Se deja constancia que en la publicación de referencia se omitieron los sellos de la Sra. Presidente y del Sr. Gerente Financiero del IPV.

**Donde dice:**

...

\* Los adjudicatarios de viviendas que al momento de realizarse el sorteo hayan cancelado el saldo de precio de sus viviendas.

**Debe decir:**

...

\* Los adjudicatarios de viviendas que al momento de realizarse el sorteo hayan cancelado el saldo de precio de sus viviendas.

**C.P.N. Julio Mesón**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Gerencia Financiera, 7 de Mayo de 2008 Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**C.P.N. Julio Mesón**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/05/2008

O.P. N° 3057

F. N° 0001-4853

Se informa respecto del Edicto publicado el día 09/05/2008 - Edición N° 17.863, Expte.: T-1.469/03, B.D. N° 751/40824/02/2003, Matrícula N° 78407:

**Donde dice**

Secc. A - Manz. 95 - Parc. 3

**Debía decir**

Secc. M - Manz. 114 - Parc. 32

**Marcelo Scarponetti**  
Martillero Público

Imp. \$ 30,00

e) 12/05/2008

O.P. N° 3055

F. N° 0001-4850

De las Ediciones 17.858 al 17.863 de fechas 02 al 09/05/08

Licitación Pública N° 04/08: "Nueva construcción de la Escuela N° 4225 - Soberanía Argentina - El Sauzal - Salvador Mazza. Departamento San Martín."

**Donde dice:**

Plazo de Entrega: 180 días.

**Debe decir:**

Plazo de Entrega: 270 días.

**Dra. Elsa Esther Parodi**  
Responsable del Area Legal  
U.C.E.P.E.  
Ministerio de Educación Salta

Imp. \$ 30,00

e) 12/05/2008

**RECAUDACION**

O.P. N° 3071

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior               | \$ 174.856,30        |
| Recaudación del día 09/05/08 | \$ 1.850,40          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 176.706,70</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)